

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018-0174 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Ténganse por agregadas a los autos y en conocimiento de las partes las comunicaciones provenientes de Secretaría Distrital de Planeación, el IDRD, el IDU, la Caja de Vivienda Popular, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el IDIGER, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 12 de octubre pasado.
2. En atención a la solicitud formulada por la Secretaría Distrital de Planeación, **por secretaría, ofíciase a dicha entidad, en los términos previstos en la memorada providencia, indicando que la dirección del predio al que allí se alude es Carrera 77D No. 57Z-33 Sur.**
3. Cumplido el termino allí concedido, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 17 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4aef217a9d149b6f41d1592bb0f378a88286a465339a150225a0a911f39eb7**

Documento generado en 16/01/2023 07:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso Declarativa de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No 11001310300520180017400/ Oficio No. 1430 del 31/10/2022, Radicado IDR No. 20222100334462 del 04/11/2022. Demandantes: Mariela Triviño Bautista C.C. 51.651.43...

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Jue 10/11/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Anexamos comunicación oficial **IDRD 20221100243721**

Cordial saludo

Calle 63 # 59^a - 06

[\(571\) 660 5400](tel:5716605400)

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20221100243721



Bogotá D.C. 09-11-2022

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Atn. Dra. Elsa Marina Páez Páez.

Secretaria

Dirección: Carrera 9° Nro. 11-45 Piso 5.

c. e.: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 2820023

Ciudad.

ASUNTO: Proceso Declarativa de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio No 110013103005**20180017400**/ Oficio No. **1430** del 31/10/2022, Radicado IDRD No. 20222100334462 del 04/11/2022.

Demandantes: Mariela Triviño Bautista C.C. 51.651.436.

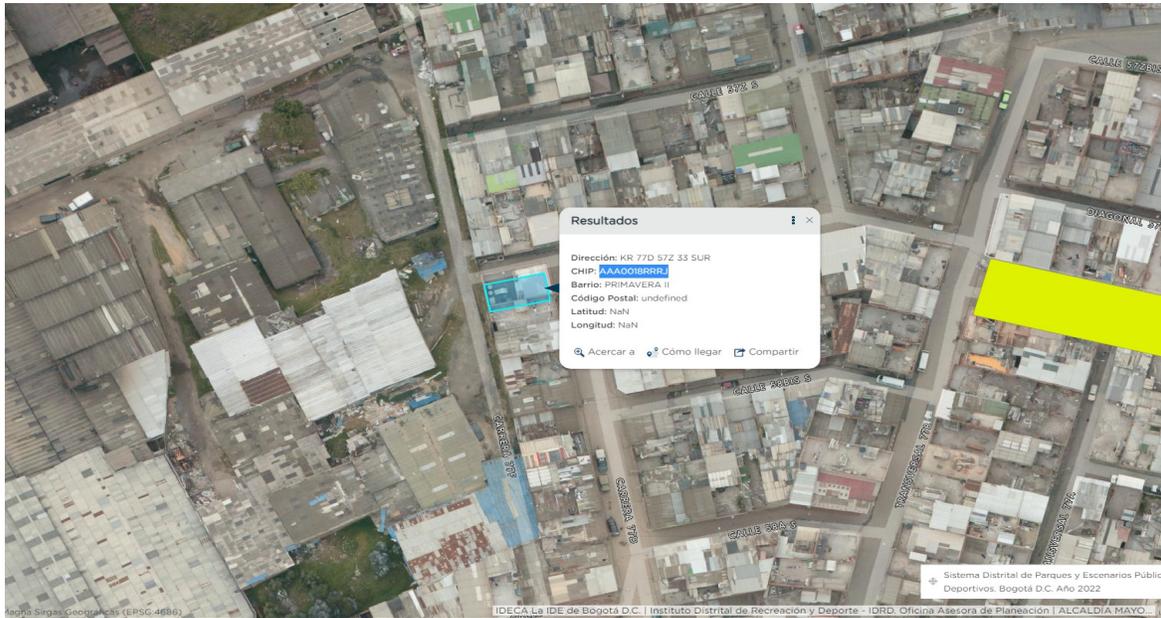
Demandados: Personas Indeterminadas.

Cordial saludo.

En atención a lo solicitado en su oficio, me permito informarle que consultada la base de datos que compone el Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos de Bogotá D.C., se pudo establecer que, conforme la información suministrada por el juzgado, el siguiente inmueble **no** hace parte del patrimonio de esta Entidad, ni se encuentra bajo su administración.

Consultadas las plataformas “*SINUPOT Sistema de información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial*”, “*SuperCADE Virtual Ventanilla Única de la Construcción (VUC)*” y la base de datos que compone el Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos de Bogotá D.C., reportan información del inmueble distinguido con el Código Homologado de Identificación Predial (CHIP) **AAA0018RRRJ**, Cedula Catastral Número **002428350100000000**, ubicado en la **KR 77D 57Z 33 SUR**, Dirección Catastral de esta ciudad y de acuerdo con la consulta, no reporta Matrícula Inmobiliaria.

CONSULTA (CHIP) AAA0018RRRJ – INMUEBLE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.



Fuente: <https://mapas.bogota.gov.co/#> Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de Bogotá / Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos. Bogotá D.C.
Se evidencia que el predio identificado con CHIP AAA0018RRRJ, no se encuentra en suelo con destinación para parque.

No obstante, se sugiere respetuosamente consultar la información que sobre el predio en concreto corresponda suministrar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en virtud de sus funciones de defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital.

Atentamente,

ANDRES MEJIA NARVAEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Consulta cartográfica, Certificado Catastral en dos (2) folios.
Copia: N/A
Elaboró: Oscar German Rodríguez H. - Técnico Operativo Código 314 Grado 02 de la O.A.
Proyectó: N/A
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

CONSULTA CARTOGRAFICA CHIP AAA0018RRRJ



Legenda

Sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos Deportivos. Bogotá D.C. Año 2022

- ESENARIO DEPORTIVO
- PARQUE DE BOLSILLO
- PARQUE METROPOLITANO
- PARQUE METROPOLITANO PROPUESTO
- PARQUE REGIONAL
- PARQUE VECINAL
- PARQUE ZONAL
- PARQUE ZONAL PROPUESTO
- Override 1



1:600

© Ideca - 2022
Información de Referencia
EPSG: 3857
Proyección: Mercator
Datum: WGS 1984



RADICADO IDU N° 20223251797271 DEL 17 DE NOVIEMBRE 2022 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.enviada1@idu.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Enviada1 <435130@certificado.4-72.com.co>

Jue 17/11/2022 4:40 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Noviembre 17 de 2022.

Buen día.

Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto.

Cordial saludo.

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://webidu.idu.gov.co/consultaorfeo/cpqrs/>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660





DTDP

2023251797271

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2022

Señor(a)

Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Bogota

Carrera 9 N 11 45 Piso 5

CP: 111711

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: Proceso 11001 31 03 005 2018 00174 00 declarativa de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de Mariela Triviño Bautista c.c 51651436 contra personas indeterminadas.

En atención a la petición de la referencia, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU le informa lo siguiente:

Le informamos que luego de consultar en el visor de mapas POT “Bogotá Reverdece 2022-2035”, de la secretaria Distrital de Planeación – Espacio Público para la Movilidad – Red Vial, Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la base de datos de esta dependencia, se estableció que el inmueble identificado con: nomenclatura urbana **KR 77D 57Z 33 SUR**, CHIP **AAA0018RRRJ**, no se encuentra en zona de reserva para la malla vial arterial y complementaria del Distrito Capital.

Cabe señalar que le corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial



DTDP

20223251797271

Informacion Publica

Al responder cite este número

, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (Art. 378 del decreto 555 de 2021).

Cordialmente,

Martha Alvarez Escobar
Directora Técnica de Predios (e)

Firma mecánica generada en 17-11-2022 02:21 PM

Elaboró: Eduar Manuel Moreno Medrano-Dirección Técnica De Predios

**RESPUESTA AL OFICIO N° 1432 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022. RAD. CVP.
202217000263082 (EMAIL CERTIFICADO de
notificacionesjudiciales@cajaviviendapopular.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Judiciales Caja Vivienda Popular <441725@certificado.4-72.com.co>

Lun 21/11/2022 8:16 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en atención a su solicitud, se notifica el oficio de respuesta y sus documentos adjuntos, dando aplicación a lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Dirección Jurídica
Caja de la Vivienda Popular
PBX:(1) 3494520 Ext 181
Fax: 3105583
Calle 54 N° 13-30
Bogotá D.C., Colombia
www.cajaviviendapopular.gov.co



Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202216000234531**



Fecha: 18-11-2022

SEÑORES

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5°

Tel.: 6012820023

Ciudad.

Referencia: DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

Radicado: 2018 – 00174 - 00

Demandantes: MARIELA TRIVIÑO BAUTISTA

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N° 1432 DEL 31 DE OCTUBRE DE
2022. RAD. CVP. 202217000263082

Cordial saludo,

En atención al oficio No. 1432 de 2022, librado por ese Despacho dentro del proceso verbal descrito en la referencia, a través del cual requiere información en el siguiente sentido:

"(...) Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del doce de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó oficiar a esa entidad para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, proceda a informar si el predio ubicado en la carrera 77D 572 33de Bogotá, con Cédula Catastral 002428350100000000 y CHIPAAA0018RRRJ, se encuentra identificado conforme a sus registros como un bien baldío. (...)"

Dicho lo anterior, es del caso mencionar que el predio identificado con CHIP Catastral No. AAA0018RRRJ, **NO ES DE PROPIEDAD DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, según información suministrada por las direcciones misionales de la Entidad y por la Ventanilla Única de Registro - VUR, de la Superintendencia de Notariado y Registro - VUR, según consulta No. W-988580 del 15 de noviembre de 2022.

De igual forma se considera pertinente indicar que la Caja de la Vivienda Popular, es un Establecimiento Público del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyas funciones están establecidas en el Acuerdo 03 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, norma que en su artículo 4º señala:

*"FUNCIONES Y FACULTADES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
ARTÍCULO 4º. - FUNCIONES. - La Caja de la Vivienda Popular tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

- a. Reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaria de Gobierno.*
- b. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaria Distrital del Hábitat dentro del programa de mejoramiento de Vivienda.*
- c. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de titulación predial.*
- d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios.*
- e. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.*
- f. Coordinar con la Secretaria Distrital del Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.*

- g. Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.
- h. Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la Entidad.
- i. Realizar gestiones de carácter social a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelante la entidad.
- j. Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de vivienda de interés social.
- k. Colaborar con la Secretaría del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios.
- l. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá u otras disposiciones legales."

De acuerdo con las funciones antes mencionadas, la Caja de la Vivienda Popular no es la competente para expedir ni certificar que el predio objeto del proceso declarativo de pertenencia objeto de la presente respuesta, se encuentre dentro de las circunstancias descritas en los numerales 1,3, 4, 5, 6, 7, y 8 del Artículo 6° de la Ley 1561 de 2012¹.

En consecuencia, la calidad de bien fiscal del inmueble debe ser determinada por el Juez de acuerdo con la información que obre en el certificado de tradición y la calidad de la persona que se mencione como propietario del predio. Frente al caso que nos ocupa, al no ser la Caja de la Vivienda Popular la propietaria del inmueble consultado, no es legítimo que sea esta quien se pronuncie acerca de la calidad de bien fiscal, por

¹ Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.

lo tanto, la Entidad no puede realizar una certificación en los términos del numeral 1º del Artículo 6º ibídem.

De acuerdo con lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular tampoco administra el Registro Único de Tierras Despojadas ni adelanta las acciones de restitución de tierras señaladas en la Ley 1448 de 2011²; por lo tanto, no es la competente para brindar información en los términos del numeral 3º del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, dentro del marco de las competencias misionales de la Caja de la Vivienda Popular.

Cordialmente,



ARTURO GALEANO AVILA
Director Jurídico

Anexo: En 1 folio útil, consulta No. W-988580 del 15 de noviembre de 2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD – VUC Hábitat, relacionado con el inmueble identificado con CHIP AAA0018RRRJ
Proyectó: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista DJ
Revisó: Nancy Daniela Rodríguez Ortiz – Contratista DJ

² Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

Radicado idiger 2022ER80084 / 2022EE20124 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@idiger.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia IDIGER <420639@certificado.4-72.com.co>

Lun 5/12/2022 10:39 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, adjunto comunicación de referencia.

Apreciada Ciudadanía:

Nos permitimos informar que este correo es única y exclusivamente para el envío de correspondencia. En caso de requerir algún servicio o tramite de la entidad, realice su solicitud por cualquiera de los siguientes canales.

La entidad cuenta con un formulario electrónico para sus PQRS <https://app1.sire.gov.co/Pqrs/>

Además del Sistema Bogotá Te Escucha – SDQS: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

IMPORTANTE: Las notificaciones judiciales del IDIGER serán recibidas ÚNICAMENTE mediante el correo notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Tenga en cuenta que cualquier otro mensaje será bloqueado automáticamente.

 **firma institucional
2020 2.png**

cORRESPONDENCIA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

Tel: (571) 429 2800 Ext. 2920,2607,2600

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"





INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 29-11-2022 02:

Al Contestar Cite este Nro.: 2022EE20124 O 1. Fol.: 1 Anex: 0
Origen: Sd: 8470 - SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO/ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Asunto: RO- 131907
Observ.: JORGE BARRERA

Al responder cite este número:
RO- 131907

Señora:

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Para consultar el estado de su trámite ingrese a www.idiger.gov.co con su correspondencia

Secretaria

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá

CRA 9 NO. 11 45 PISO 5

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 282 0023

Bogotá.

ASUNTO: Radicación IDIGER No. 2022ER20084. PROCESO DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 11001 31 03 005 2018 00174 00 MARIELA TRIVIÑO BAUTISTA C.C 51.651.436 contra PERSONAS INDETERMINADAS. Oficio No 1436. Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER una vez consultada la base de datos y sistemas de información geográficos disponibles, informa: el predio con dirección KR 77 D 57 Z 33 SUR identificado con CHIP: AAA0018RRRJ, a la fecha de expedición del presente documento, NO se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., con el fin de suplir el requisito del literal a) numeral 4º artículo 6º de la Ley 1561 de 2012, con base en la información suministrada en el oficio remitido, pero NO SANEA, VALIDA o EXCLUYE la función que la autoridad judicial en el proceso dispuesto por la Ley 1561 de 2012 tiene respecto de verificar que el inmueble objeto de otorgamiento de títulos de propiedad, reúne las exigencias de dicha normatividad.

Esta certificación solo aplica para el predio objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Arq. Jorge Andrés Barreto Barriga, CPS-FONDIGER-234-2022		18-11-2022
Revisó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		26-11-2022
Aprobó:	Ing. Luis Esteban Montaña Forero, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29		
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.

RO - 131907

Página 1 de 1

2022EE89189 (EMAIL CERTIFICADO de temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de temporal-correspondencia2 <412448@certificado.4-72.com.co>

Jue 15/12/2022 12:12 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

2022-1031281_2022EE89189_30-11-2022_COM_Firmado.pdf;

Buen día,

Referencia: Oficio No. 1431 de 31 de octubre de 2022

PROCESO 11001 31 03 005 2018 00174 00 DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MARIELA TRIVIÑO BAUTISTA CC 51651436 CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: UAECD 2022-1031281, Radicado EAAB-ESP No. E-2022-095545

Adjunto oficio 2022EE89189

Gracias,

AGG

**temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co**

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá., D.C.

Señora
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria
Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11-45, Piso 5
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
Zona Postal 110141

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-11-2022 06:50:42
Al Contestar Cite Este Nr.:2022EE89189 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:15386 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIE
DESTINO: /JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOG/
ASUNTO: UAECD 2022-1031281, RADICADO EAAB-ESP NO. E-2022-0
OBS: ELABORÓ: DIEGO ARTURO TORRES J.

Referencia: Oficio No. 1431 de 31 de octubre de 2022
PROCESO 11001 31 03 005 2018 00174 00 DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MARIELA TRIVIÑO BAUTISTA CC 51651436 CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: UAECD 2022-1031281, Radicado EAAB-ESP No. E-2022-095545

Respetado señor,

En atención a la petición de la referencia trasladada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en el ámbito de las competencias propias de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, entidad que tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital, censando la información de cada predio e inscribiéndola en las bases de datos de forma textual y gráfica (cartografía), por lo que Catastro dispone de una base única y oficial de información georreferenciada que de forma dinámica registra los cambios experimentados en la propiedad inmueble, desde la cual también asigna y fija oficialmente los indicadores prediales (chip, código de sector, cédula catastral).

Esta subgerencia en el ámbito de sus funciones y tal y como se observa en la siguiente imagen, informa que ya existe la anotación "008 - Proceso den curso" al inmueble identificado con CHIP AAA0018RRRJ y nomenclatura urbana KR 77D 57Z 33 SUR, dando respuesta al oficio No. 994/2019 emitido por este mismo juzgado con fecha de 24 de abril de 2019, como se muestra a continuación:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Dirección Actual	KR 77D 57Z 33 SUR			Anterior					
Cédula Catastral	002428350100000000			CHIP	AAA0018RRRJ				
Código Sector	002428	35	01 000 00000	Código Dirección	199962100000041433				
Localidad	19 CIUDAD BOLIVAR			Barrio	PRIMAVERA II				
Parte Cuenta	1 002428210100000000			D S/I					
Vigencia Formación	1.999	Vigencias Actualización	2004 2011	Zona Postal	111921	Max. Numero Pisos	3		
Fecha Inscripción	30/11/1998	Fecha Actualización	31/12/2021	Marca Formación	D				
Certifica Cabida L		Tipología		Año/Numero Radicación		Año/Numero Resolución			
Identificación	C 51651436	Propietario	MARIELA TRIVINO BAUTISTA	#Propie.	2	%Coprop.	50.00000		
Documento	PROMESA COMPR.	Fecha	01/01/1900	Nota/Juzg	01	Poseedor	S		
Tipo Propiedad	6	Particular		Conservación Histórica	N	Interrelacionado SNR			
Destino Catastral	23	COMERCIO PUNTUAL	Estrato	0	Marca PH	*SIN*	Clase Predio	NPH	
Area M2	Terreno	72.00	Area (m2)	Construcción	238.29	Valor (m2)	Valor Parcial	134,858,266.76	
Valr M2 Terreno	1,020,000.00	Parcial Terreno	73,440,000.00	Construcción	565,941.78	Valor Avaluo	208,298,000	Vigencia	2022
							170,621,000	2021	
Avaluo Especial	NO	Rev. Instancia		Marca autoavaluo		Radicación			
Mutación	99	FORMACION - ACTUALIZACION	Fecha	31/12/2021			2021	1369808	
Rad Pendientes		de 19 77	CERTIFICACION CATASTRAL	2022	973783	10/11/2022	CATASTRO EN LINEA		
Restricciones	# 1	1008	PROCESO EN CURSO JUZGADO	24/04/0019	JZ 5 CCTO OFI # 994 DEL 11-MAR-2019 PER				

Este predio se encuentra incorporado al censo catastral con el destino 23-COMERCIO PUNTUAL, tipo de propiedad 06-PARTICULAR y se encuentra inscrito a nombre de la señora MARIELA TRIVINO BAUTISTA y JOSE BENITO ROPERO AREVALO.

Nota: Acorde con lo definido en la Resolución 1149 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Art. 29 “La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o posesión”.

Cualquier solicitud de información o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de la línea telefónica 601-2347600 Extensión 7600 o en el chat de la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co. Recuerde que para radicación de trámites y generación de certificaciones, la Unidad dispone del aplicativo catastro en línea al que se puede acceder mediante el enlace <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, así mismo si requiere atención personalizada puede solicitar su cita presencial o virtual a través de la aplicación agenda a un clic dispuesta en el enlace <https://www.catastrobogota.gov.co/index.php/agenda/inicio-agenda>. Para peticiones, quejas, reclamos o sugerencias diferentes a solicitud de trámites se encuentra disponible el aplicativo Bogotá te Escucha <https://bogota.gov.co/sdq/>. Cabe aclarar que, la recepción de recursos contra actos administrativos debe ser solicitada mediante cita presencial o a través de comunicación escrita radicada en la AK 30 25 90 ventanilla de correspondencia Catastro.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES
Subgerente de Información Física y Jurídica

Elaboró: Diego Arturo Torres J.

Revisó: GCC / SIFJ

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

